



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Resolución Núm. 147-2019 que declara de urgencia el procedimiento de excepción de la construcción y rehabilitación del atrio central del Ministerio de Hacienda**

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**CONSIDERANDO:** que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), se promulgó la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** que el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** que asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Hacienda dentro de sus instalaciones cuenta con un atrio central conformado por dos (2) grandes espacios, delimitados por la estructura de la edificación, que consta de un bloque este y un bloque oeste.

**CONSIDERANDO:** que todas las oficinas que lo delimitan perimetralmente tienen acceso visual al atrio, a través de ventanas corredizas de vidrio. Asimismo, en el atrio se albergan los accesos centrales por escalinatas, áreas de ascensores de personal y de carga, las áreas de reuniones al aire libre, áreas de comedores, área de jardines interiores, y áreas de espera y descanso para los cambios de turno.

**CONSIDERANDO:** que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Encargado de Servicios Generales de este Ministerio, en fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) emitió el Informe Técnico de Situación Actual, el cual forma parte integral y vinculante de la presente Resolución e indica lo siguiente:

"(...) 2.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

(...) el edificio que alberga el Ministerio de Hacienda ha sido intervenido con diversas construcciones para ampliaciones de manera irregular y con sistemas constructivos heterogéneos, intentando de alguna manera corregir errores pasados, creando diferentes niveles de altura y de situaciones de juntas no apropiadas bajo las nuevas normas de seguridad sísmica que rigen el





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ordenamiento constructivo de los nuevos tiempos. Sumado a esto, con el paso de los años, algunas agravantes han ido en crecimiento a raíz de los movimientos telúricos y embates climatológicos, esto ha ido provocando fisuras en juntas de expansión, corrosión extensiva de elementos estructurales y agrietamiento de fachadas (...)

## 2.2 CONCENTRACIÓN DE CALOR Y GASES INVERNADERO

La existencia de numerosos equipos de climatización de larga data, en específico de unidades condensadoras de acondicionamiento de aire con refrigerantes R22 (gas refrigerante cuya distribución está prohibida por ser altamente perjudicial para la capa de ozono), ubicados a todo el alrededor de los muros que circunscriben a ambos bloques del atrio central, afectan de manera directa el uso de estas áreas en su totalidad no solo por el calor y ruido generados, sino más importante por la concentración de gases residuales perjudiciales de estos equipos (...)

## 2.3 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y RESIDUAL

La misma irregularidad de las ampliaciones pasadas a la edificación fueron agregando nuevas cargas a los sistemas de manejo de aguas residuales y pluviales que desembocan en el perímetro del atrio central, algunas insuficientes en dimensiones, provocando desbordes de aguas residuales y estancamientos de aguas pluviales procedentes de todos los techos circundantes y las producidas por las lluvias, que producen malos olores propios de las mismas que afectan directamente la salud de los colaboradores y el uso del área en general (...)

## 2.4 JARDINES INTERNOS

Cada bloque posee un área de jardín, sembrados de manera irregular con árboles de diferentes clases y tamaños, algunos de ellos sobrepasando el nivel de techo y otros afectando con sus troncos y/o raíces los muros laterales y las cimentaciones de la edificación convirtiéndose, de no intervenir, en un peligro para todos los que allí laboran (...)

## 2.5 PROTECCIÓN CONTRA EL CLIMA

Por ser espacios que no tienen ninguna protección o contención para lluvias ni sol, mientras ocurren precipitaciones de lluvia o días muy soleados en especial en verano, gran parte del atrio en sus dos bloques no puede ser utilizado adecuadamente, limitando así su aprovechamiento (...)

## 2.6 CABLEADO Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

En los bordes de los antepechos de todos los techos perimetrales al atrio central se encuentran las diversas canalizaciones que transportan los alimentadores eléctricos de todo el edificio. Éstos se encuentran de forma desordenada, presentando empalmes desajustados, paneles abiertos y registros corroídos (...)

**CONSIDERANDO:** que por lo antes expuesto, la no iniciación de construcción y rehabilitación del atrio central de este Ministerio significaría un alto riesgo para el personal interno y externo que utilizan esta área, razón por la cual el Ministerio de Hacienda está ante un caso fortuito, inesperado





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

e imprevisible, que requiere de acciones inmediatas y concretas para buscar alternativas que acorten los plazos de los procedimientos de compras y contrataciones, dentro del marco de la ley.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 32, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que en el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1555092173502tD8GQ y en la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 130, ambos de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), consta que el Ministerio de Hacienda, cuenta con la debida aprobación presupuestaria para el año 2019, para el presente procedimiento.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-012882, de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitido el Encargado de Servicios Generales de este Ministerio, contentivo de la solicitud de contratación de una empresa o persona calificada para proyecto construcción y rehabilitación del Atrio Central del Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-012884, de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitido la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la autorización del Viceministro Técnico Administrativo, del requerimiento.

**VISTO:** el Informe Técnico de Situación Actual, emitido por el Encargado de Servicios Generales de este Ministerio, de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 130, de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1555092173502tD8GQ, de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

**RESUELVE**

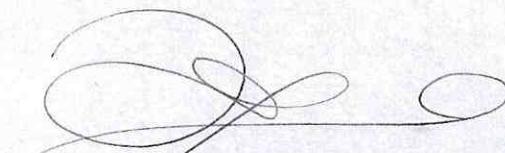
**ARTÍCULO 1. DECLARAR**, como al efecto **DECLARA** de **URGENCIA** el procedimiento de excepción de la construcción y rehabilitación del atrio central del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** como al efecto **COMUNICA**, la presente Resolución al Comité de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes.

**PÁRRAFO:** la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, continuarán con el procedimiento correspondiente.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, 12 de abril de 2019.

Aprobado por:

  
DONALD GUERRERO ORTIZ  
Ministro

